



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-17/2019

**RECURRENTE:**  
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a once de febrero de dos mil diecinueve.-----

**VISTA** la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el ocho de los corrientes se recibió en Oficialía de Partes oficio número IEEBC/CGE/720/2019, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California y anexo en copia certificada del Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA07-2019, constante en veintidós fojas útiles.-----

Una vez analizada la documental que acompaña a su oficio el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se advierte que el Consejo General Electoral del referido Instituto el ocho de febrero del año que transcurre aprobó, el Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA07-2019, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

**ACUERDO:**-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, comunicando en tiempo y forma a este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Dése vista al recurrente con copia simple del oficio y Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA07-2019, aprobado por el



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la resolución que se pronunció dentro de los presentes autos. -----

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS